

Discurso pronunciado por la *Vicegobernadora Dra. Griselda Tessio*, en la Jornada “Democracia y Derechos Humanos. A 25 años de la creación de la CONADEP”. Salón Blanco, Sede de Gobierno de Santa Fe, Rosario. 15/12/08.

Algunas consideraciones sobre el mal absoluto.

En 1983, se planteaba como acción de gobierno:

- 1- la vigencia de los DDHH y el castigo a sus violaciones,
- 2- la modernización del sistema político
- 3- la búsqueda de grandes consensos y acuerdos programáticos para la construcción de una república democrática.

En estos tres objetivos estratégicos de plataforma política de Raúl Alfonsín, tuvieron expresiones y resultados concretos que condijeron al:

Informe de la CONADEP

Juicio a las juntas militares

Condena a los comandantes

También tuvo referencias a la cuestión de la Reforma Constitucional, a la Convocatoria a un Pacto de Convergencias Programáticas que permitieran un proyecto de transformación política y social en el país.

En relación a los DDHH, en las Democracias post- dictatoriales como la nuestra y otras de la región, con diversas características, no existía una fórmula preestablecida para enfrentar los crímenes del pasado y por lo tanto aparecían diferentes alternativas para el juzgamiento de los mismos: el olvido, ya sea por ley de Amnistía o por inacción judicial fue considerado una opción no válida, dado el reclamo de gran parte de la sociedad, y la entidad de los crímenes y horrores que la sociedad iba descubriendo de a poco; el procesamiento de absolutamente todos los que pudieran resultar imputados; o la condena de los principales actores para quebrar para siempre la idea vigente hasta este momento que los crímenes de Estado quedaban impunes.

“En un país en el que se sucedieron las dictaduras por más de medio siglo, que venían de sufrir violaciones masivas de los DDHH por obra de la acción del Estado el pensamiento autoritario y la anomia colectiva habían echado raíces muy profundas” Raúl Alfonsín.

Se trataba entonces de reforzar la valoración social sobre los DDHH, el respeto al Estado de Derecho y a la tolerancia ideológica. Por primera vez en la historia política argentina comienza hablarse de la responsabilidad penal y la responsabilidad moral de los crímenes cometidos por el Estado.

De las opciones expuestas se eligió el juzgamiento de los grandes responsables, de los que armaron el gran genocidio, de los que dieron órdenes, en sentido masivo, más allá de casos puntuales por el énfasis puesto y la brutalidad de las conductas. “El 12 de diciembre de 1983, dos días después de asumir el gobierno, promoví la derogación ante el Congreso de la ley de Autoamnistía que consagraba la total impunidad para los responsables de la represión, y a través de los Decretos 157 y 158 pusimos en marcha el procesamiento de los responsables de la violencia que ensangrentó al país. Y lo hicimos solos, ya que el PJ había firmado la validez y constitucionalidad de esa amnistía, pretendiendo que no se podría someter a juicio a los represores” (Alfonsín, R.)

El camino fue largo y muchas veces tortuoso:

Primero se enviaron las investigaciones y denuncias al comando supremo de las FFAA, en primera instancia con apelación ante las Cámaras Federales; luego fue la reforma al Código de la Justicia Militar y por primera vez en la historia se encomendó el juzgamiento de militares a la justicia civil

Era necesario entonces escuchar a la población desgarrada: a las víctimas, a los sobrevivientes, a los familiares de los desaparecidos, a los testigos a los compañeros. No era poco.

Por Decreto 187, se crea el 15 de diciembre de 1983 a la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas, la cual iba a escuchar, a recabar información y documentación con todo lo relacionado a los crímenes de la dictadura.

Cabe señalar que fue la primera comisión en el mundo en su género, optándose por este tipo de organismo y no por una Comisión Bicameral para evitar cualquier contaminación política en sus actuaciones. Sus miembros serían personas destacadas del mundo académico, de las artes, del periodismo, de la ciencia, sin filiación política partidaria. Todos aceptaron inmediatamente excepto el Premio Nobel de la Paz, Pérez Esquivel, por no estar de acuerdo con las políticas de DDHH del gobierno. Se invitó de todas formas, a la Cámara de Diputados y al Senado, con mayoría justicialista, nunca envió los tres miembros que le correspondían. En Diputados, ningún partido político aceptó la invitación, excepto la UCR.

En tiempo breve la Comisión ubica el campo de concentración de la ESMA. Se documenta la apropiación de niños. Prestó apoyo a la agrupación de Madres y Abuelas y recibió apoyo de ellas.

Se comenzaron a recuperar niños restituyéndolos a sus familias de origen. Se elaboraron informes de casos colectivos, sobre personas y familias enteras desaparecidas y asesinadas, que habían sido vistos por sobrevivientes en diferentes campos y CCD.

Se comenzaron a confeccionar listas de responsables con nombres propios o, por entonces, apodos y pseudónimos usados en acción. 25 años después y a la luz de las investigaciones actuales puede decirse que pueden haber sido incompletas aun por falta de datos, pero que no hubo errores en ninguna de las investigaciones.

Con el apoyo de la American Association For The Advancement of Science se gestionó la visita de peritos y genetistas de USA. La Dra. Mary Claire King, de la Berkeley University prestó su valiosísima colaboración.

El 20 de septiembre de 1984 se presentó el informe final, conocido también en todo el mundo como El Nunca Mas, que proveyó material para la Fiscalía en los juicios a las Juntas. Se recabaron 10.000 denuncias de casos individuales y colectivos y se identificaron 380 CCD. Las dificultades aparecieron con las doctrinas de aplicación las leyes retroactivas de la Justicia Penal.

Aparecieron las voces criticas y las pretendidas legitimaciones sobre las razones del Estado.

“Cualquier estrategia de transición respecto de los crímenes de una dictadura reside en la búsqueda de la verdad de lo ocurrido”. Toda represión ilegal se hace en la clandestinidad, en la oscuridad, en el silencio, ocultando sus acciones a la comunidad internacional.

Descubrir y construir la verdad de lo ocurrido fue la tarea de la CONADEP y de otros organismos de DDHH que comenzaron a llevar sus propios archivos. La causa penal en contra de las juntas de los comandantes pasa a la espera civil de las Cámaras Federales y las investigaciones instructorias constaban de 15.000 fojas.

La tarea fue enorme y las amenazas a sus miembros también.

Hay que pensar que en una democracia recién nacida, muchos actores importantes y familiares, continuaban aterrorizados por las circunstancias sufridas. Otros pensaban que el Partido Militar aun estaba vigente y algunos esperaban con ilusión el descubrimiento de otros CCD en donde encontrarían con vida a los secuestrados entre el 22 de abril y el 9 de diciembre de 1985 se realizó el juicio oral y público. Pasaron a declarar 832 testigos de la Fiscalía y la Defensa.

Luego vinieron los alzamientos militares y los 13 paros generales de la CGT, la Ley de Punto Final en diciembre de 1986, la rebelión de Semana Santa y la Ley de Obediencia Debida EN 1987.

Los indultos del Presidente Menem beneficiaron a 220 militares y 70 civiles, entre ellos los responsables de Malvinas y los oficiales presos por los levantamientos carapintadas y montoneros. Luego llegaron 400 indultos más.

En el año 2003, Alfonsín envía una carta al Bloque de Parlamentarios Radicales ante la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia debida que vale la pena leer y en donde afirma que "...La política, entre muchas otras cosas es una opción entre costos" "Nadie puede pedir perdón por los silencios de la Democracia frente al terrorismo de Estado".

Estos son los hechos y los procesos documentados. La hermenéutica correrá por cuenta de los historiadores, los sociólogos, los politólogos. También de los actores políticos, no cabe duda. Pero la pregunta que se impone ante la creación y trabajo final de la CONADEP y que conmueve las conciencias es filosófica- moral más que jurídico-penal.

¿Cómo enfrentar el mal? ¿Cómo responder a violaciones masivas de derechos humanos? se interroga abrumado Carlos Nino junto con nosotros. Lo acompañan en ese derrotero de interrogantes los griegos y San Agustín, Kant fundamentalmente, y después de la Segunda Guerra Mundial, Radbruch y los frankfurtianos Adorno y Walter Benjamin, llegando a Hannah Arendt y Zigmunt Baumann.

Cómo hacerlo cuando se han cometido como políticas de Estado (declaradas o clandestinas) programas, planes de exterminio de pueblos, etnias, religiones, ideologías y pertenencia a determinadas agrupaciones políticas. El ejemplo más terrible es la Conferencia de Wainsee en Alemania, en la cual se organizó la "solución final" para todos los judíos que habitaban los territorios europeos sometidos al III Reich.

El ejemplo más famoso de Juicio y Castigo en el s. XX fueron los juicios de Nuremberg por los 4 ejércitos Aliados que derrotaron a Alemania. A partir de allí siguieron las Convenciones y Declaraciones Internacionales, el Tribunal de La Haya, el Tribunal Penal Internacional de Roma, los juicios cometidos en la guerra de la Ex Yugoslavia o por el genocidio de Ruanda.

Las violaciones masivas a los DDHH con la historia de los horrores conocidos siempre tardíamente por la comunidad internacional, suponen lo que algunos llaman "el mal absoluto", y lo que Kant llamó "el mal radical". Son ofensas tan brutales a la dignidad y a la condición humana que el sentido moral resulta desagarrado ante una realidad que muestra lo imposible de mirar. En ese infierno tan temido no alcanzan las palabras de ninguna lengua. El discurso moral parece llegar a límites de ininteligibilidad cuando se intenta narrar lo inenarrable. Estamos en el vórtice del oximorón de Adorno.

Hannah Arendt escribe que sabemos muy poco de la naturaleza del mal radical: "somos incapaces de perdonar aquello que no podemos castigar, y somos incapaces de castigar aquello que se ha vuelto imperdonable".

Porque ese mal que trasciende el campo de lo humano, nos impide su comprensión acabada aunque ese mal radical difícilmente hubiera resultado exitoso si no hubiera habido un grado generalizado de convicción en sus protagonistas y de aceptación en la sociedad que lo aplaudió y lo consintió por omisión.

Ante esas situaciones que sacuden la racionalidad humana (si es que puede seguirse hablando en iguales términos que los optimismos iluministas), nace la exigencia de identificar pensamiento y crítica. Idea tan adorniana pero con ecos de Luckács.

Aquel prometía la emancipación de la razón de toda tutela y toda censura, como en La Flauta Mágica de Mozart, pero parece haberse hecho añicos en el s. XX. Así como el pensamiento de Adorno asumió una consciente contemporaneidad con Auschwitz, el nuestro debe asumir con la ESMA. Ello no significa convertir el ejemplo en un tema o en una anécdota, sino mirar la sociedad desde la ruptura del proceso histórico, pero con la exigencia de leer de manera crítica los procesos dictatoriales y las tradiciones políticas y culturales que los permitieron.

Así como no advertimos “el huevo de la septiembre” que se incubaba bajo nuestras mantas, no pudimos escuchar (como no pudo Alemania, como no pudo el mundo) a Walter Benjamín, uno de los “avisadores del fuego” que alertaron frente a lo que se avecinaba.

Ante este panorama era válido, si se quería responsabilidad y castigo, preguntarse qué Derecho habría de aplicarse: las nuevas formas penales democráticamente sancionadas o alguna forma de justicia retributiva.

Cuando se estudia la aplicación del Derecho Penal común a los crímenes de “lesa humanidad” es posible encontrar indultos o amnistías, el silencio de los pretendidos olvidos o la ausencia de investigaciones y acusaciones. Otras veces se juzga a personas equivocadas por actos cometidos por otros, o a otras personas responsables por actos equivocados.

En muchas oportunidades puede ocurrir que el sistema democrático naciente que está juzgando los crímenes de lesa humanidad, corra riesgo de trastabillar o caer. La idea es interrogarnos sobre las responsabilidades y las culpabilidades, las autorías y los grados de participación.

Es claro que si hablamos que el terror se encarna en el poder y perdura es porque una gran parte de la sociedad lo comparte y lo apoya, dónde están los culpables?

Son los gobernantes y los guerreros, los cazadores y predadores, los militares y otras fuerzas legales o clandestinas, los industriales que se enriquecieron con la venta de armas y los diplomáticos que no quisieron ver lo inevitable, las iglesias que no hicieron oír sus voces que dicen ser la voz de Dios, o las que a veces bendecían las máquinas de destruir, los que callaron y los que no quisieron oír los gritos, el silencio y las palabras. Es cierto.

Pero si casi todos son culpables, existe la sensación peligrosa que en realidad nadie lo es. O a lo sumo, muy pocos. Es necesario pensar que el castigo del mal radical puede prevenir situaciones futuras, en tanto puedan prevenirse las condiciones políticas y culturales que lo posibilitaron.

El segundo nivel de interrogación es el teórico-político: la herencia de las violaciones de DDHH marca a fuego la sociedad que las permitió y aun a las mismas sociedades postdictatoriales. Porque la honda herida en la solidaridad y en la confianza de las relaciones sociales no se recupera con la derrota del poder genocida, ya sea por la fuerza de las armas o de las urnas.

La herencia maldita marca las democracias. Por eso estamos convencidos (no obstante voces adversas de ayer y de hoy) que el juicio y castigo a los responsables es un mensaje simbólico importante de

valores democráticos. De tal forma, dice Nino "...que el uso agresivo del Derecho Penal contrarrestaría la tendencia a la ilegalidad, refutaría la impresión de que algunos grupos están por sobre la ley y consolidaría el valor del Estado de Derecho".

El tercer nivel de interrogación nos coloca en el difícil ámbito de las teorías jurídicas necesario para un enjuiciamiento fructífero pero ajustado a derecho y con las garantías del debido proceso según Constitución.

Es en ese sentido que el Juicio a las Juntas abrevó de la Doctrina Procesal Penal alemana, fundamentalmente para las cuestiones de la autoría mediata y la constatación de la existencia de un plan organizado para todo el país a fin de "exterminar el enemigo", ya sea combatientes armados, militantes, jóvenes disconformes, disidentes, intelectuales, estudiantes y obreros contestatarios. Por eso el Juicio se convierte en el parteaguas de la democracia naciente.

Hoy, 25 años después, sabemos que no había ni sigue habiendo otro camino más que la búsqueda de la verdad y el castigo a los culpables.

Pensamos, con Adorno que: "Hay mucho más que el homenaje a millones de asesinados, que el ajuste de cuentas con los asesinos, o la curación de las heridas morales todavía ulceradas de los testigos silenciosos. Evidentemente, ni este sentido, ni otro todavía más profundo supone ninguna garantía contra el retorno de los asesinos de masas ni de los espectadores pasivos. Sin embargo, sin un estudio así, no sabríamos lo probable o improbable que sería ese retorno".